COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 235/2022

Santiago, 30 de marzo de 2022

VISTOS:

a) Las facultades que la Ley N° 16.319 le confiere al Consejo Directivo de la CCHEN;

b) La Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

c) Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880;

d) El Acuerdo de Consejo Directivo N° 2401/2021, de 26 de octubre de 2021;

e) La Resolución Exenta de Asesoría Jurídica N°003/2021;

f) La Resolución Exenta de Asesoría Jurídica N°099/2021;

g) La Resolución Exenta. N° 797 de 2021, de la Comisión Chilena de Energía Nuclear

h) La Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República;

i) Las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

I. Que la creación del Departamento de Seguridad Integrada (DSI) tiene como objetivo asegurar, con un enfoque sistémico, la trazabilidad de todos los elementos que constituyen el Sistema Integrado de Seguridad Tecnológica, Convencional y Física, que la Comisión Chilena de Energía Nuclear considera esenciales para la protección de las personas y medioambiente, respecto de los riesgos derivados de la operación de las instalaciones nucleares y radiactivas emplazadas en los centros nucleares de La Reina y lo Aguirre y actividades desarrolladas en la sede Amunátegui.

II. Que es relevante establecer el objetivo y funciones del Departamento de Seguridad Integrada, implementadas por sus secciones y unidades, de tal manera de asegurar su correcta orientación hacia el objetivo institucional señalado.

RESUELVO:

ESTABLÉZCASE, el siguiente objetivo y funciones del Departamento de Seguridad Integrada:

Objetivo: Garantizar, durante su ciclo de vida, el máximo nivel de seguridad de las instalaciones de la CCHEN y de las actividades desarrolladas en ellas, que permita resguardar la salud de su personal, del público y el cuidado del ambiente

Funciones:

1) Asesorar a la Dirección Ejecutiva sobre los aspectos de seguridad relativos a las sustancias nucleares, radiactivas, equipos generadores de radiación ionizante y otros materiales peligrosos, utilizados en las instalaciones y actividades desarrolladas o por desarrollar;

2) Asesorar a la Dirección Ejecutiva en materias relacionadas con las instalaciones nucleares y radiactivas de la CCHEN o externas o con personas que se desempeñen en ellas.

3) Asesorar a los Jefes de División y Oficinas Asesoras en el ámbito de la gestión del Sistema Integrado de Seguridad Tecnológica, Convencional y Física de la CCHEN y las acciones tendientes a dar cumplimiento a la legislación vigente y aplicable a la institución;

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 235/2022
Santiago, 30 de marzo de 2022

4) Proporcionar el apoyo técnico especializado a las instalaciones nucleares y radiactivas de la CCHEN, así como a aquellas otras instalaciones y actividades que lo requieran, estas últimas, según se solicite y decida por la Jefatura del Servicio, para el cumplimiento de los requisitos relacionados con su funcionamiento.

5) Validar técnicamente las solicitudes relacionadas con instalaciones y actividades que deban ser tramitadas hacia la autoridad competente nuclear y radiológica, dentro de la CCHEN.

6) Validar técnicamente los proyectos institucionales y actividades que impliquen modificaciones de cualquier tipo a las instalaciones o actividades que se realizan en ellas, que se refieran a aspectos de seguridad que puedan estar involucrados.

7) Reportar a la Dirección Ejecutiva el estado del Sistema Integrado de Seguridad Tecnológica, Convencional y Física de la CCHEN;

8) Determinar las capacidades técnicas y los recursos requeridos para establecer, mantener o mejorar la efectividad de los programas de seguridad;

9) Analizar los resultados de los programas de seguridad, para verificar la mejora continua de los procesos y de las instalaciones y de las unidades de soporte técnico;

10) Verificar la existencia de medidas que restrinjan la probabilidad de ocurrencia de eventos que puedan conducir a la pérdida de control de materiales nucleares, radiactivos, equipos generadores de radiación ionizante y otros materiales peligrosos;

11) Participar en el Comité de Crisis que sea convocado en virtud de incidencias que puedan afectar la seguridad;

12) Asegurar que los niveles de contaminación y las dosis de radiación que puedan afectar a los trabajadores ocupacionalmente expuestos, al personal que se desempeña en los centros nucleares y a los miembros del público sean monitoreadas, controladas y que se mantienen bajo los límites autorizados y tan bajos como sea posible alcanzar;

13) Asegurar que se implementan y cubren los requerimientos de seguridad física y protección física establecidos en la regulación y licencia, tanto para las instalaciones como para los materiales nucleares y radiactivos;

14) Identificar, controlar y monitorear todas las descargas de material radiactivo y sustancias peligrosas generadas como resultado de la operación de las instalaciones y las actividades autorizadas;

15) Gestionar los riesgos del puesto de trabajo y asegurar la protección de los trabajadores;

16) Implementar las medidas requeridas para proteger la salud y seguridad de las personas y medioambiente por efecto de los desechos radiactivos y residuos convencionales generados en la CCHEN;

17) Asegurar la existencia de una organización de preparación y respuesta a emergencias en la CCHEN, dotada de los recursos humanos, equipos e infraestructura, con la capacidad para ejecutar la respuesta planificada en consonancia con el Plan de Respuesta ante Emergencias (PRE) establecido;

18) Asegurar la gestión segura del transporte de sustancias nucleares y sustancias radiactivas de los cuales la CCHEN es responsable directa;

19) Evaluar sistemática y periódicamente, tanto los riesgos potenciales asociados las actividades o prácticas desarrolladas en la CCHEN, como la efectividad de las medidas preventivas y estrategias aplicadas en la reducción de sus efectos;

20) Controlar las actividades de diseño, fabricación, instalación, modificación, mantenimiento, reparación, reemplazo, examen y pruebas de estructuras, sistemas y componentes asociados a actividades licenciadas y efectúa las verificaciones necesarias para asegurar que se cumple con los códigos, estándares y regulación aplicable, logrando y manteniendo sus bases de diseño;

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 235/2022
Santiago, 30 de marzo de 2022

21) Verificar que el equipamiento de la CCHEN, tanto el destinado a la operación habitual, como el que cumple funciones de seguridad, está disponible para desempeñar las funciones para las cuales fue diseñado;

22) Establecer y mantener operativo el Sistema de Contabilidad de Materiales Nucleares, en lo referente a las instalaciones de responsabilidad de la CCHEN. La responsabilidad por la Contabilidad de Materiales Nucleares correspondientes a las instalaciones externas a la CCHEN, así como el control de aquellas internas a la CCHEN, corresponderá a la División de Seguridad Nuclear y Radiológica.

23) Establecer los procesos, procedimientos y prácticas requeridas para asegurar que la CCHEN lleva a cabo todas las actividades necesarias para lograr sus objetivos en forma segura y consistente;

24) Establecer un programa de desarrollo humano, entrenamiento y certificación del personal, organización del trabajo, diseño del puesto de trabajo y evaluación permanente y sistemática de la capacidad de desempeño en el trabajo;

25) Desarrollar auditorías a los programas de seguridad institucionales y de verificación de las condiciones y limites operacionales establecidos por la Autoridad Competente, así como de aquellas condiciones y normas de diseño y funcionamiento que hayan sido establecidas por la CCHEN, en sus responsabilidades de entidad operadora.

Anótese, comuníquese y archívese para la posterior revisión por la Contraloría General de la República.

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
DIRECCION
CHILE
EJECUTIVA
SANTIAGO

JAIME SALAS KURTE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear

JSK/gzp